



Resolución de Alcaldía

N° 158-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 017-2022-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la oficina de DEMUNA; Informe N° 056-2022-SGDeIS-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 278-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N° 0357-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 430-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 2158, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 017-2022-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la oficina de DEMUNA, Abog. JOSE ROBERTO HUALPA MAMANI, informa que el día 25 de marzo se celebra el "DIA DEL NIÑO POR NACER", según Ley N° 27654, es por ello que hace llegar el plan de trabajo "DIA DEL NIÑO POR NACER", el mismo que se desarrollara en coordinación con el establecimiento de salud (CLAS puesto de salud del cono norte), el día 25 de marzo del 2022, a horas 10:00 am, lugar local de personas altamente Vulnerables-Avenida Mariano Necochea;

Que, mediante Informe N° 056-2022-SGDeIS-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, (e) LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, solicita la aprobación del plan de trabajo y habilitación presupuestal, por encargo interno a favor del Abog. JOSE ROBERTO HUALPA MAMANI, encargado de la defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 278-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "DIA DEL NIÑO POR NACER", con un presupuesto de S/ 5,875.00 soles, asimismo requiere la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, Abog. JOSE ROBERTO HUALPA MAMANI, por el monto de S/ 5,875.00 soles, con la finalidad de realizar los gastos que conlleve la ejecución que comprende el plan de trabajo, por lo que requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0357-2022-GPPTMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo "DIA DEL NIÑO POR NACER" es preciso recordar que toda habilitación está sujeto a los recursos disponibles financieros y otorga la certificación presupuestal para el plan de trabajo "DIA DEL NIÑO POR NACER", de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 430-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo y la Habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 5,875.00 soles a nombre del abogado JOSE ROBERTO HUALPA MAMANI, responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "DÍA DEL NIÑO POR NACER", con un presupuesto total de S/ 5,875.00 (Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 017-2022-DEMUNA-SGDS-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del abogado JOSE ROBERTO HUALPA MAMANI, responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 5,875.00 (Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), en mérito al Informe N° Informe N° 017-2022-DMUNA-SGDS-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad/Proyecto	: 5000631-Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA)
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Func.	: 0029
Certificado	: 0901
Fuente	: 2- Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09(7)-Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.1.1.1- Bebidas y Alimentos para consumo humano 2.3.1.99.1.99-Otros Bienes
Monto Total	: S/ 5,875.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al abogado JOSE ROBERTO HUALPA MAMANI, responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GDES
GPPyMI
SGTlyC
INTERESADO.